



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 323 -2018-GRA/GR-GG.

Ayacucho,

19 SET. 2018

VISTO;

El Expediente N° 1059057-844474 de fecha 28 de agosto del 2018, Memorando N° 177-2018-GRA/GG-GRI, Informe N° 003-2018-GRA-GRI-SGSL/SO-JAL, Decreto N° 12769-2018-GRA/GG-ORADM, 4320-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, 12679-2018-GRA/ORADM-ORH, en 09 folios, sobre *rectificación de acto resolutivo*; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 270-2018-GRA/GR-GG de fecha 01 de agosto del 2018, en el artículo primero se ha definido contratar los servicios personales del Ing. **Javier ARONES LAGOS**, para desempeñar las funciones de Supervisor de la Obra: Creación de la Carretera Muñayocc-Huaycca-Huaylopata-Challhuapampa-Anccoripa ccasa, Distrito de Vinchos-Huamanga-Ayacucho, por el periodo comprendido del 12 de junio al 12 de setiembre del 2018, de acuerdo al Oficio N° 830-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, contando con la anuencia de la Oficina de Recursos Humanos a través del Decreto N° 9850-2018-GRA/ORADM-ORH;

Que, a través del Memorando N° 177-2018-GRA/GG-GRI el Gerente Regional de Infraestructura solicita informe sobre el periodo de Supervisión de Obra del Ing. Javier Arones lagos debido a que la obra se reinició con sus labores el 13 de agosto del 2018, por lo que solicita tenga a bien emitir informe del periodo real de servicio del supervisor para así evitar que se genere pagos indebidos y otros por los 02 meses anteriores por el periodo comprendido del 12 de junio al 12 de agosto del 2018;

Que, mediante Informe citado en la parte considerativa de la presente Resolución en Supervisor de Obra pone en conocimiento que el inicio de obra que inicialmente estaba programado para el mes de junio del 2018 no fue posible debido a la demora administrativa para la obtención de la priorización de certificación presupuestal, debido a múltiples observaciones, obteniendo reciente el 04 de julio del 2018, procediendo con la adquisición de bienes y servicios dando el inicio con fecha 13 de agosto del 2018, de acuerdo al cuaderno de obras, por lo que peticiono se dé trámite a la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 270-2018-GRA/GR-GG, **debiendo ser lo correcto: a partir del 13 de agosto al 13 de octubre del 2018**, contando con la anuencia de la Subgerencia de



Supervisión a través del Decreto N° 4320-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y la Oficina de Recursos Humanos a través del Decreto N° 12679-2018-GRA/ORADM-ORH;

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 267-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 270-2018-GRA/GR-GG, de contrato de servicios personales del Ing. **Javier ARONES LAGOS** referido a la vigencia de contrato **debiendo ser lo correcto: a partir del 13 de agosto al 13 de octubre del 2018**; dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/GVS

